ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. INTRODUCCIÓN

La Red de Salud del Oriente E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro**, y su Misión es *"Prestar servicios de salud en el oriente de Cali y áreas de influencias, con énfasis en atención primaria orientada a la comunidad, en foque diferencial, gestión del riesgo y atención centrada en la persona y su familia, integrando la docencia – servicio, investigación e innovación, a través de un talento humano con vocación, propendiendo por el desarrollo sostenible ."*.**

El artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.

Por tanto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

La Red de Salud del Oriente ESE, se reitera, es una entidad cuya función principal es la atención y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud.

En cuanto al principio de eficiencia, este se encuentra consagrado en la norma constitucional y desarrollada en la Ley 100 de 1993, y es definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos, financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente; en consideración a lo anterior, la Red de Salud Oriente - ESE como entidad prestadora de servicios de salud, debe velar por la prestación integral de dicho derecho, así las cosas, un factor determinante para lograr dicho objetivo se encuentra concentrado en el capital humano, el personal profesional, técnico y/o administrativo suficiente que garantice el cumplimiento misional de la entidad.

Por consiguiente, y en aras de garantizar el fin señalado, la Red de Salud Oriente ESE requiere realizar el contrato de Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025, suscrito entre la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E., se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que preste servicios de apoyo técnico y operativo orientados al fortalecimiento de la implementación de intervenciones, estrategias y acciones para la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la gestión del riesgo en salud de la comunidad.

Esta necesidad se fundamenta en la complejidad técnica y operativa que implica la ejecución efectiva del Proyecto dirigido al fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, el cual demanda no solo conocimiento especializado, sino también capacidad operativa para articular acciones en diferentes territorios y con diversos grupos poblacionales. La Red de Salud del Oriente E.S.E., en calidad de entidad ejecutora, debe garantizar la cobertura, oportunidad, calidad y pertinencia de las acciones colectivas, lo que requiere de la disponibilidad tanto de talento humano idóneo y con experiencia, capaz de apoyar los procesos misionales sin generar una carga estructural a la planta de personal como de suministro de apoyo logístico y demás requerimientos para el cabal cumplimiento de dicho contrato.

Por lo tanto, la contratación con persona natural o jurídica se configura como una alternativa viable, eficiente y ajustada a la normativa vigente, que permite asegurar la disponibilidad de recursos humanos con las competencias necesarias para apoyar la gestión institucional en el desarrollo de actividades comunitarias, administrativas y operativas, que demandan ejecución inmediata y cumplimiento estricto de metas e indicadores como de apoyo logístico. Esta modalidad de contratación se convierte así en un mecanismo que facilita la ejecución del objeto contractual y contribuye al cumplimiento de las metas trazadas por el Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, asegurando el impacto esperado en los determinantes sociales de la salud de la población del oriente de Cali.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, requiere realizar contrato de Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E., lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios.

2. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, A TRAVÉS DE INTERVENCIONES ORIENTADAS A REFORZAR LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4145.010.27.1.0039-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.”

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
60000000	60100000	60101700	60101728	Materiales pedagógicos para unidades temáticas
85000000	85100000	85101600		Personas Soporte de Prestación de Servicios de Salud

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para garantizar la prestación del servicio de apoyo técnico y operativo, la Red de Salud del Oriente E.S.E. acatando las disposiciones legales y estatutarias ha estimado el valor del mismo, por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.234.168.563) M/cte. IVA INCLUÍDO.**

5. PERSPECTIVA ECONÓMICA

5.1 Aspectos Generales del Mercado

Los estados desarrollan dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias encaminadas a buscar el crecimiento económico de cada territorio, las cuales quedan consignadas en un Plan de Desarrollo de largo plazo, en donde convergen todos los elementos necesarios sobre los cuales sustentar el desarrollo productivo de una Nación, partiendo por supuesto de analizar la estructura productiva de su economía, la capacidad y el nivel de desarrollo de nuevos sectores de su industria y de esta forma identificar los sectores que requieren implementar modelos de maximización de su eficiencia.

En este sentido, Colombia ha venido obteniendo resultados superiores a la inmensa mayoría de países latinoamericanos, en cuanto a su crecimiento y desarrollo económico.

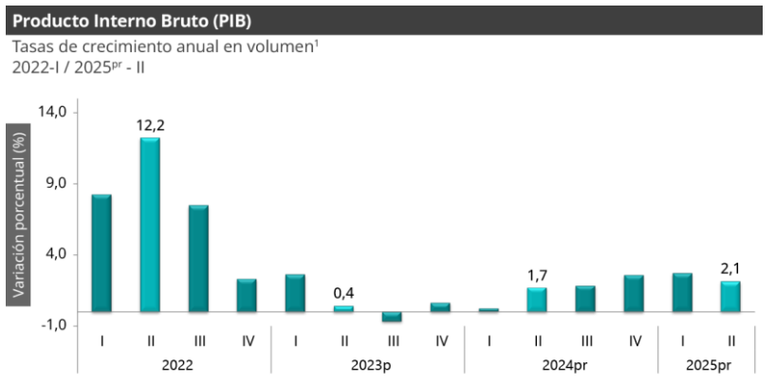
Para efectos del presente análisis, se presentan los principales indicadores del comportamiento económico nacional del año 2025 según cifras preliminares del DANE y proyecciones del Banco de la República. El crecimiento del PIB se estima en un rango entre el 1,3 % y 1,6 %, influenciado por la recuperación moderada del sector servicios y la estabilidad relativa del consumo interno. La inflación anual se mantiene en torno al 5,2 %, mientras que la tasa de desempleo nacional se ubica en el 10,5 %, mostrando una leve mejora frente al mismo periodo del año anterior. Estos indicadores son clave para contextualizar la planificación institucional y la toma de decisiones presupuestales en el sector salud.

5.2 Aspectos Económicos

La Red de Salud del Oriente E.S.E, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

5.3 Crecimiento del Producto Interno Bruto

En el segundo trimestre de 2025, el PIB de Colombia creció un 2,1% respecto al mismo periodo de 2024, impulsado por sectores como el comercio, la agricultura y los servicios de alojamiento y comida. Esta cifra, según el DANE, refleja una recuperación económica, con la demanda interna aumentando un 4,2%.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y por menos reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicio de comida crece 4.8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual)
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor

que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

VARIACION Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se

ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,07	0,97	7,59	0,83
Educación	4,41	11,20	0,43	7,56	0,30
Salud	1,71	6,46	0,11	5,36	0,09
Transporte	12,93	6,88	0,92	5,36	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,01	0,13	4,95	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,06	2,76	4,95	1,54
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,26	1,01	4,94	0,94
TOTAL	100,00	6,86	6,86	4,90	4,90
Bienes y servicios diversos	5,36	5,21	0,28	3,55	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,87	0,12	3,15	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,50	0,08	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	1,69	0,06	1,72	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,29	-0,01	-1,10	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,02 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación**.**

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,31	0,31	4,28	4,07	6,80	4,73
Vulnerables	0,26	0,31	4,31	4,09	6,94	4,68
Clase media	0,21	0,28	4,31	4,01	6,88	4,87
Ingresos altos	0,13	0,24	4,38	4,01	6,76	5,13
Total nivel de ingresos	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,31%), Vulnerables

(0,31%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,24%) y por último, Total nivel de ingresos (0,28%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,07%), Vulnerables (4,09%), Clase media (4,01%), Ingresos altos (4,01%) y por último, Total nivel de ingresos (4,02%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,73%), Vulnerables (4,68%), Clase media (4,87%), Ingresos altos (5,13%) y por último, Total nivel de ingresos (4,90%).

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Red de Salud del Oriente E.S.E, recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, para conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Red de Salud del Oriente E.S.E, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

7. DEFINICIÓN DEL SECTOR

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos, cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

• Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
• Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
• Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El Sector Salud comprende las empresas y entidades orgánicas e institucionales que en alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Bajo esta óptica, pertenecen al Sector las entidades reguladoras, las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan este servicio.

ESTUDIO DEL SECTOR

8. ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

El propósito de este estudio es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa; dicha información es tomada de la página de contratación estatal SECOP II, y se hallaron contrataciones similares efectuadas por diversas entidades públicas las cuales han adelantado estas contrataciones bajo las diferentes modalidades de contratación existentes, lo que permite concluir que si se presenta demanda de estos bienes y/o servicios.

Asimismo, se consultó en el SECOP procesos similares llevados a cabo por otras entidades encontrándose lo siguiente:

NO PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
064-2023	Prestación de servicios de apoyo a los procesos de salud pública, en la realización de toda clase de actividades de conformidad al anexo técnico del convenio interadministrativo N° 006 del 12 de abril del 2023 suscrito entre la Alcaldía Municipal de la Unión Valle y el Hospital Gonzalo Contreras ESE	$323.915.261	HOSPITAL GONZALO CONTRERA E.S.E.
F5-F31-087-2024	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2024	$134.861.179.00	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL SUROCCIDENTE
F5-F24-054-2025	DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2025	$136.321.522.85	ALCALDIA DE FLORENCIA CAUCA

La Red de Salud del Oriente E.S.E, ha realizado las siguientes contrataciones:

NÚMERO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
100.23.19.20240118	FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES	Brindar apoyo logístico para la realización de las actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de la ejecución del contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0008-2024 con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría	$1.492.000.000.00	14/08/2024
100.23.19.20240148	FUNDACIÓN LATINA DE FORMACION HUMANA DESEPAZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	$83.533.751.00	28/10/2024

NÚMERO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
		INTERADMINISTRATIVO NO. 4145.010.27.1.1218 - 2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ENCUENTROS COMUNITARIOS EN LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PARA LA VIDA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI		

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se puede evidenciar que se han realizado procesos de contratación con similares especificaciones técnicas a las exigidas para el presente proceso, y se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas y presupuesto asignado.

9. ASPECTOS REGULATORIOS

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

De conformidad con el Acuerdo N°. 001 de 2003, la Red de Salud del Oriente E.S.E en Desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo laboral.

Perspectiva Financiera

La Red de Salud del Oriente por tener autonomía financiera asignará a la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional

La Red de Salud del Oriente considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca en establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico es preciso indicar que el servicio requerido es la contratación de Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E. Durante la ejecución del contrato las cuales deberán ser realizadas de acuerdo a la programación concertada entre el contratante y el contratista.

10. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 108 de septiembre 30 de 2024. Estatuto, que señala en el artículo 34, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del **CONTRATISTA**, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos

ARTÍCULO 42.- PROCEDENCIA. - SEGÚN LA NATURALEZA: Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, ítem *"42.15 Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales."*

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2025**, término que se contara desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., proteger a los trabajadores de la RED DE SALUD ORIENTE en pro de garantizar la prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Santiago de Cali; para lo cual, requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para el suministro de los insumos descritos en el objeto contractual.
3. Tener experiencia en la prestación de estos servicios con entidades privadas o públicas.
4. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
5. Certificar cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; deberá estar firmado por el proponente o su representante legal.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la Red de Salud del Oriente E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato Directo, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

a) El amparo de cumplimiento Cubre a la Red de Salud del Oriente E.S.E. contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

b) Responsabilidad civil extracontractual Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a tercero, por valor de 200 SMLMV y por el término de duración del mismo.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento general de las obligaciones de trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de

duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un ocho por ciento (8%) del valor del mismo.

d) Calidad del Servicio: Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

14. CONCLUSIONES

Con el presente estudio se evidencia que la entidad revela una necesidad de contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente análisis del Sector, servicios que demandan un soporte para la ejecución de las actividades que les corresponden; que desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contar con apoyo en la ejecución de los procesos y subprocesos misionales de la Red de Salud del Oriente E.S.E., puesto que permite que la E.S.E. Red de Salud del Oriente cumpla con la misión de la institución, al igual, que obtener la consecución de los objetivos planteados por la misma, en consecuencia es viable la celebración del contrato.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

IRIS LUCIA ROSAS CHAVES
Subgerente Promoción y Prevención
Red de Salud del Oriente E.S.E

Proyectó**:** Diana Carolina Reyes **-** Profesional Agremiada
Revisó y aprobó: Oficina Jurídica